



PRESIDENCIA SALA PENAL

LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996; artículos 33 y 34 del Acuerdo 108 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 1265 de 1970

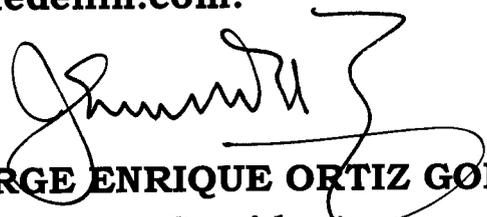
CONVOCA

A todos los abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos constitucionales y legales para ser magistrados de la Corporación y estén interesados en conformar la lista de conjuces de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, para que presenten su solicitud, con los documentos que acrediten los requisitos para el cargo, en la Secretaría de la Sala, Edificio Horacio Montoya Gil, Calle 14 Nro. 48 - 32, primer piso, **a más tardar hasta las 5:00 de la tarde del día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), o por correo electrónico a la siguiente dirección: secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Quienes aspiren a ser conjuces no pueden ser servidores públicos, ni miembros de las cámaras legislativas y asambleas departamentales durante el periodo de sus funciones. Además, tendrán los mismos deberes que los magistrados, están sujetos a las mismas responsabilidades y deberán reunir los mismos requisitos para desempeñar el cargo de Magistrado de la Corporación, esto es:

Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, ser abogado titulado y vecino del lugar, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior de ocho (8) años.

Fijado hoy, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) y se publica en el portal Web de la Rama Judicial, así como en página de la Sala Penal www.salapenaltribunalmedellin.com.


JORGE ENRIQUE ORTIZ GOMEZ
Presidente